

Artículo Segundo.- REITERAR que de conformidad con el artículo 149° de la LOPJ los señores Jueces Especializados que al 31 de diciembre del año 2018 conformaban una Sala Superior y que no han sido promovidos, en adición a sus funciones, continuarán integrando el Colegiado de la Sala Superior correspondiente a los procesos que venían conociendo, a fin de evitar el quiebre de los mismos.

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1729698-1

Disponen el inicio del Proceso de Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales que se encuentran inscritos en la Corte Superior de Justicia del Callao, correspondiente al año judicial 2019

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 23-2019-P-CSJCL/PJ

Callao, 7 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-USJ-J-CSJCL/PJ cursado por la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Resolución Administrativa N° 352-98-TP-CME-PJ, Reglamento de Peritos Judiciales, establece que el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, deberá revalidar anualmente su inscripción, previo pago del derecho correspondiente.

Que, asimismo, el literal d) del artículo 8° del citado Reglamento establece que el aspirante a Perito Judicial debe presentar la constancia de colegiatura y/o habilitación correspondiente, por lo que debe tenerse presente dicho dispositivo legal para ser aplicado al proceso de revalidación a instaurar.

Que, mediante el oficio de visto, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, solicita a la Presidencia de Corte que se emita la resolución administrativa correspondiente para la revalidación de inscripción de los Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia.

Que, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de los órganos jurisdiccionales y en tanto dure el proceso de revalidación de peritos judiciales para el presente año judicial, resulta necesario se amplíe la vigencia de la nómina de peritos aprobada por Resolución Administrativa N° 144-2018-P-CSJCL/PJ de fecha 23 de enero de 2017.

Por ello, estando a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a las normas anteriormente señaladas, se debe establecer el plazo de presentación de dichas solicitudes y los requisitos correspondientes, a efecto de que los peritos judiciales puedan ser designados como órgano de auxilio judicial de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

En consecuencia, en uso de las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte, en los numerales 3 y 9 del

artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el inicio del Proceso de REVALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN de Peritos Judiciales que se encuentran inscritos en esta Corte Superior de Justicia, correspondiente al año judicial 2019.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el plazo para presentar las solicitudes de Revalidación de la Inscripción de Peritos Judiciales, se iniciará a partir de martes 08 de enero hasta el jueves 31 de enero de 2019.

Artículo Tercero.- AMPLIAR la vigencia de la Resolución Administrativa N° 144-2018-P-CSJCL/PJ, en tanto dure el proceso de Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales para el año judicial 2019.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los profesionales o técnicos que participen en el presente proceso deberán presentar además de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, la constancia de encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión y oficio, expedida por la entidad competente.

Artículo Quinto.- PRECISAR que en el año judicial 2019 sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con revalidar su inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Sexto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Oficina de Imagen Institucional y de la responsable de la Oficina de Peritos Judiciales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
Presidenta

1729511-1

Conforman la Comisión Secigra Derecho 2019 de la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 26-2019-P-CSJCL/PJ

Callao, 7 de enero del 2019

VISTOS:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 90° del Texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, por Resolución Ministerial N° 0514-2018-JUS de fecha 03 de diciembre de 2018, se aprobó el "Programa Secigra Derecho 2019", determinándose los periodos de prestación del Servicio Civil de Graduandos del 15 de enero al 15 de julio del 2019 y del 01 de agosto al 29 de noviembre del mismo año y fija en S/. 930.00 (novecientos treinta y 00/100 soles), el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les sean asignados.

Que, el Programa Secigra Derecho 2019, tiene por objetivo principal brindar al estudiante de derecho y egresado (de ser asignado), la oportunidad de realizar actividades jurídicas en dependencias de la administración pública, como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando en Derecho.



Que, esta Corte Superior de Justicia se encuentra inscrita para participar como unidad Receptora durante el presente año judicial; por lo que la actual gestión considera necesario designar una Comisión encargada de efectuar las acciones destinadas a la conducción y ejecución del Programa Secigra Derecho 2019 en el Distrito Judicial del Callao.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte, en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR a partir del 08 de enero del año en curso, la Comisión Secigra Derecho 2019 de la Corte Superior de Justicia del Callao, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Dr. ALFONZO CARLOS PAYANO BARONA, Juez Superior Titular.
Presidente de la Comisión.

- Abogado ADRIÁN ROBERTO JIMÉNEZ QUISPE.
Secretario de la Comisión.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión designada efectúe las acciones destinadas a la conducción y ejecución del Programa Secigra Derecho 2019 en el Distrito Judicial del Callao, las mismas que se refieren a la asignación, reasignación y distribución de los Secigristas ante los requerimientos de los Órganos jurisdiccionales, así como a la capacitación y evaluación de los mismos.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de la Administración Distrital y la Oficina de Imagen Institucional, brinden el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión del Programa del Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho 2019.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación del área de Personal, de la Oficina de Imagen Institucional y del señor Magistrado integrante de la Comisión designada, para los fines pertinentes.

Regístrase, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS
Presidenta

1729513-1

Aprueban Cronograma Trimestral de Visitas Judiciales Ordinarias correspondientes a los meses de enero, marzo y abril de 2019, a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL
DE LA MAGISTRATURA
JEFATURA

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 004-2019-J-ODECMA-LE/PJ

Ate, 8 de enero de 2019

VISTOS; El Oficio N° 002-2018-MDOA-UDQIV-ODECMA-CSJLE/PJ cursado por el señor Magistrado Superior José Manuel Romero Viena, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas de este Órgano de Control, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Artículo 12° inciso 2) del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura (ROF – OCMA), establece que “Son

funciones de la Jefatura de la ODECMA: 2. Programar las Visitas Judicial Ordinarias y Extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA”.

Segundo.- Por su parte, el Artículo 21° inciso 1) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la OCMA, preceptúa: “Las Visitas Judiciales pueden ser: 1. Ordinarias.- Son visitas programadas de carácter preventivo”; las mismas que son programadas en mérito de la propuesta efectuada por la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 48° inciso 4) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

Tercero.- En virtud de ello, mediante documento de vistos, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas eleva a esta Jefatura de Control el Informe conteniendo el Cronograma Trimestral de las Visitas Judiciales Ordinarias correspondiente a los meses de enero, marzo y abril del año en curso; por lo que, resulta pertinente aprobar el citado cronograma de visitas, cuya realización estará a cargo de la referida Unidad con la finalidad de verificar el desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales que integran los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia; así como también, el cumplimiento de las normas legales y administrativas de su competencia, sin perjuicio, de tener en consideración otros aspectos que puedan incidir en el servicio de justicia.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo señalado en el Artículo 12° inciso 12) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Trimestral de Visitas Judiciales Ordinarias correspondiente a los meses enero, marzo y abril de dos mil diecinueve, a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, conforme al cuadro que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución de las Visitas Judiciales Ordinarias se encuentran a cargo de la Unidad Desconcentrada de Quejas e Investigaciones y Visitas de este Órgano de Control, debiendo adoptar las medidas necesarias para su realización e informar a esta Jefatura de Control sobre su cumplimiento, de manera mensual.

Artículo Tercero.- SOLICITAR a la Presidencia de esta Corte Superior la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Administración Distrital el apoyo logístico necesario para su ejecución.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, para los fines pertinentes.

Regístrase, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

MÁXIMO D. OSORIO ARCE
Jefe de ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima Este

ANEXO

MESES	ÓRGANOS JURISDICCIONALES VISITADOS
ENERO	2° Juzgado Penal de La Molina y Cieneguilla
	1° Juzgado Civil de Ate
	3° Juzgado de Paz Letrado de La Molina y Cieneguilla
	2° Segundo Juzgado de Trabajo Permanente – Zona 01
	Juzgado Penal de Santa Anita
	2° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho
	4° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente – Zona 02
	2° Juzgado Civil de La Molina y Cieneguilla
	1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente – Zona 02
	5° Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho